

QUILMES, 22 DIC 2008

VISTO el Expediente N° 827-0313/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles de los cursos de "Barman", en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación entre el Centro de Estudios Superiores del Adulto, en adelante, CESDA, y la Universidad Nacional de Quilmes, cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante la Resolución (R) N° 92/04.

Que es necesario proceder a la contratación del docente que tendrá a su cargo el dictado del mismo.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración del curso.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo girado por CESDA a la Universidad.

Que por Resolución (CS) N° 465/08 se reemplaza el cálculo de recursos del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008, aprobado mediante Resolución (CS) N° 85/08.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



01309

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del curso denominado "Barman", en el marco del Convenio de asistencia y cooperación firmado con CESDA, como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01 – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación del docente a cargo del curso, Sr. Gabriel Darío Pettinelli, DNI N° 23.618.846, el importe total e invariable equivalente al sesenta por ciento (60%) de la recaudación en concepto de aranceles y cuotas por el curso mencionado en el artículo precedente, de acuerdo a lo estipulado por la cláusula segunda y a las condiciones que se detallan en el contrato suscripto a tal efecto, con copia obrante a fs. 44 y 45 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a la administración del curso, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos organizados por la Dirección General de Extensión, en concepto de honorarios y gastos.


ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) a la Dependencia 08.01, Programa 08.01.00.13, Fuente 12, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N° **01309**




Dra. Liliana Semonte
Secretaría de Investigación y Transferencia
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes